



República  
del Ecuador

**UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL GERENTE PROYECTO  
RED DE PROTECCIÓN SOCIAL**



**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO  
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DEL GERENTE PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

Versión: 2.0

Página **1** de **10**

## Contenido

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL .....	2
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
3. OBJETIVOS.....	6
4. ALCANCE.....	6
5. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	6
6. PRODUCTOS .....	7
7. INFORMES .....	8
8. PERFIL.....	9
9. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:.....	10

<b>PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL</b>	
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL GERENTE PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL	Versión: 2.0
	Página <b>2</b> de <b>10</b>

<b>Componente:</b>	2: Asistencia Técnica para el Desarrollo de Capacidad, Monitoreo y Evaluación
<b>Sub-componente:</b>	2.4: Asistencia técnica para apoyar las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación
<b>Categoría:</b>	Consultoría Individual
<b>Método:</b>	Selección Directa de Consultores Individuales

## 1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

La República del Ecuador con fecha 22 de julio de 2019 ha suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8946-EC para financiar parcialmente el Proyecto Red de Protección Social. Como entidades ejecutoras del Ecuador se han designado al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Unidad del Registro Social (URS).

El 01 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, cuyo objeto es el que se transcribe a continuación:

4.1.- El "ESTADO", en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del artículo 6 del Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019, transfiere al "EJECUTOR", los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USO 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social" (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos.

4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren, serán asumidos por el "EJECUTOR" con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia y sus anexos.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

El numeral 2.1 Aplicabilidad, Sección II. Consideraciones Generales de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisado Noviembre 2017 y Agosto 2018, establece que: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal"*.

<b>PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL</b>	
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL GERENTE PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL	Versión: 2.0
	Página <b>3</b> de <b>10</b>

El literal b. del numeral 7.14, las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisado Noviembre 2017 y Agosto 2018, indica que la Selección Directa resulta adecuada en el siguiente caso: *“En las tareas que representan la prolongación natural de un trabajo anterior realizado por una Consultora en los últimos 12 meses, puede ser preferible proseguir con la Consultora inicial y no convocar a un nuevo proceso competitivo, en vista de la continuidad del enfoque técnico, la experiencia adquirida y el mantenimiento de la misma responsabilidad profesional, siempre que el desempeño de dicha Consultora en el trabajo anterior haya sido satisfactorio”*, en concordancia con lo establecido en el literal d. del numeral 7.39 el cual señala que: *“Un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo”*.

La URS será responsable de desarrollar la ejecución de los acápite 1.1, 2.1, parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como en sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social.

El objetivo del Proyecto Red de Protección Social, está dirigido a mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los Programas seleccionados de la Red de Protección Social.

Para alcanzar este objetivo, es necesario establecer un marco legal y acuerdos institucionales sólidos para que el Registro Social se convierta en el punto de entrada único para acceder a los programas sociales. Creado originalmente dentro de un Ministerio Coordinador, el Registro se transfirió a SENPLADES en el 2017; y, mediante Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019, se crea *“(…) la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permiten la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo”*. Para lo cual, mediante Acta de Transferencia de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo transfirió a la Unidad del Registro Social el Proyecto de inversión Actualización del Registro Social, a través del cual esta Cartera de Estado, ejecuta los subcomponentes 1.1, 2.1, y parcialmente 2.4 del Proyecto Red de Protección Social.

El numeral 5.1 Normas generales, punto 5 Adquisición y Contrataciones del Manual Operativo del Proyecto – MOP establece que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco”*.

<b>PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL</b>	
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL GERENTE PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL	Versión: 2.0
	Página 4 de 10

Mediante Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019, de 03 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS, de ese tiempo, expidió el Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF de conformidad con las políticas y normas establecidas para el efecto; constituyéndose en un documento que se anexa a dicho Convenio y que forma parte integrante del mismo.

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0009-R, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo resuelve en su artículo 1: *“APROBAR la reforma del Manual Operativo del Proyecto “Sistema de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial de 06 y 26 de julio de 2021, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en el informe técnico Nro. URS-UIP-01-IF-180 suscrito el 29 de julio de 2021; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo”*.

En la misma sección 3, punto 3 Implementación del Manual Operativo vigente se establece que: *“La Unidad de Implementación del Proyecto en la Unidad del Registro Social. Estará compuesta por: un gerente, un especialista en gestión financiera, un especialista en adquisiciones, un especialista en planificación, monitoreo y evaluación (...)”*.

En la sección 3.1 Marco institucional para la implementación del Proyecto, del punto 3 Implementación del Proyecto del Manual Operativo vigente establece que: *“La Unidad de Implementación del Proyecto en la Unidad del Registro Social. Estará compuesta por: un gerente, un especialista en gestión financiera, un especialista en adquisiciones, un especialista en planificación, monitoreo y evaluación (...)”*.

De su lado, en el numeral 3.5 Unidades de Implementación del Proyecto - UIP, establece entre otros las actividades adicionales que llevarán a cabo las unidades implementadoras para la ejecución del proyecto y son:

- “a) Ejecutar el Proyecto Sistema de Protección Social de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Préstamo, PAD y MOP y sus Anexos, el o los componentes del Proyecto de Inversión con Dictamen de Prioridad y dictamen favorable, emitido por la Secretaría Técnica de Planificación.*
- b) Planificar, gestionar y ejecutar el Proyecto Red de Protección Social (...)*
- e) Coordinar y gestionar con la Coordinación General Administrativa Financiera - Dirección Financiera la emisión de certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales y comprobantes de Aval a Contratos, reformas presupuestarias, reprogramaciones financieras y la gestión de anticipos y pagos.*
- g) Elaborar y presentar las solicitudes de desembolsos, la justificación del uso de los recursos y los informes requeridos por el Proyecto Red de Protección Social al Ministerio de Economía y Finanzas. (...)*
- j) Las demás funciones que se requieran para la adecuada gestión y ejecución del Convenio de Préstamo”*.

El numeral 3.5.2 Estructura y Personal de la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad de la Unidad del Registro Social del Manual Operativo vigente establece el perfil, competencias, productos esperados, atribuciones y responsabilidades, del consultor contratado para gerente de proyecto.

Con oficio Nro. MEF-VGF-2020-0022-O, de 15 de enero de 2020 dirigido por el Viceministro de Finanzas a los organismos multilaterales con los cuales el Ecuador mantiene convenios de endeudamiento público, señala: *“(...) con el propósito de fortalecer la gestión de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta cartera de Estado, se comunica que a partir de enero de*

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO  
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL GERENTE PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

Versión: 2.0

Página 5 de 10

2020, para la contratación de personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financiera emita la no objeción para la contratación de un determinado recurso humano”.

Con Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0443-O, de 1 de mayo de 2020, Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a la Unidad del Registro Social “(...) esta subsecretaría de Estado emite la no objeción para la contratación solicitada, siempre y cuando se ajuste a la escala salarial establecida en el oficio antes mencionado, es decir, \$2,937.27 (sin incluir IVA), para el Gerente del Proyecto para la Unidad Implementadora del Proyecto Red de Protección Social”.

Con fecha 01 de diciembre de 2020, se suscribió entre la Unidad de Registro Social y la Abg. Andrea Paola Terán Espinosa, el contrato Nro. URS-DAJ-2020-015 para llevar a cabo la “Contratación del Gerente Proyecto Red de Protección Social”.

Con fecha 08 de septiembre de 2021, se solicitó al Banco Mundial la creación de la línea en el STEP para la contratación del Gerente de Proyecto, misma que fue aprobada el 21 de septiembre de 2021.

Con fecha 25 de septiembre de 2021, a través del STEP se solicitó la conformidad técnica a la contratación directa del Gerente de Proyecto, a lo cual el Banco Mundial con Oficio Nro. EC-8946-2021-197, de 28 de septiembre de 2021, otorgó la conformidad técnica.

Para tal propósito y conforme establece el Manual Operativo vigente la Unidad Implementadora del Proyecto deberá contar con un equipo de especialistas que desempeñarán diferentes actividades en el proyecto, que permita fortalecer y alcanzar los objetivos y metas que se ha planteado en el proyecto.

Bajo este contexto y con la finalidad de dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto el delgado de la máxima autoridad ha previsto mantener al equipo de especialistas del PIU, con base a la conformidad técnica otorgado por el banco mundial y los resultados obtenidos en la evaluación de desempeño realizada al consultor, se ha previsto renovar los servicios prestados por la Gerente del Proyecto Red de Protección Social, quien es la responsable de la coordinación con la Unidad de Registro Social la ejecución del Proyecto y ser el interlocutor oficial de comunicación con instituciones co-ejecutoras, MIES, MEF, Banco Mundial y otras instituciones que intervengan en la ejecución del Proyecto, las cuales se encuentran directamente relacionadas con los procesos agregadores de valor de la Unidad del Registro Social.

De acuerdo con lo previsto en el marco normativo, que regula el proceso a seguir para dar continuidad al servicio, y en vista que el profesional posee el conocimiento y experticia suficientes en el área gerencial, por cuanto a través de su coordinación con la Unidad de Registro Social y las Instituciones co-ejecutoras, MIES, MEF, Banco Mundial, entre otras el Proyecto ha logrado y alcanzado las metas y objetivos propuestos en el proyecto de acuerdo a los tiempos propuestos.

## **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto es la Contratación del Gerente Proyecto Red de Protección Social.

<b>PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL</b>	
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL GERENTE PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL	Versión: 2.0
	Página <b>6</b> de <b>10</b>

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

Contar con un/a Gerente de Proyecto, que coordine, dirija, lidere y ejecute las actividades y acciones que debe realizar la URS; así como, ser el interlocutor oficial de comunicación con instituciones co-ejecutoras, MIES, MEF, Banco Mundial y otras instituciones que intervengan en la ejecución del Proyecto y el cumplimiento de los objetivos, metas y plazos establecidos.

#### 3.2. Objetivos Específicos

- Coordinar con las unidades del Registro Social los aspectos técnicos, administrativos, operativos y financieros, respecto a la ejecución del Proyecto.
- Coordinar con las instituciones co-ejecutoras, MIES, MEF, Banco Mundial y otras que intervengan en la ejecución del Proyecto, actividades y acciones que estén enfocados en el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto.
- Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento oportuno de los indicadores vinculados al desembolso, los de resultado intermedio y al objetivo del desarrollo del proyecto, según corresponda a la URS y su coejecutor.
- Monitorear el cumplimiento oportuno de los Planes Operativos Anuales (POAs), Presupuesto y otros instrumentos necesarios para la ejecución del Proyecto en coordinación con los distintos especialistas del Proyecto.
- Supervisar el cumplimiento de las condiciones contractuales en los aspectos técnicos, administrativos, operativos y financieros del Proyecto de Inversión.

### 4. ALCANCE

Con el desarrollo de esta consultoría, se pretende fortalecer la capacidad de la URS para dirigir, verificar, coordinar y ejecutar los Subcomponentes del Proyecto que le corresponden a la Unidad.

### 5. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

La consultora tendrá que cumplir las siguientes atribuciones y responsabilidades<sup>1</sup>:

- a) Será el encargado de dirigir, planificar, ejecutar, hacer el seguimiento, evaluar y coordinar la ejecución técnica y la administración financiera del Proyecto.
- b) Deberá supervisar las actividades del Equipo de la UIP, integrado por Especialistas de: Investigación de Campo, Planificación, Monitoreo y Evaluación; de Adquisiciones, Financiero, y en Métodos Cuantitativos para Investigación Social, así como el equipo técnico de apoyo.
- c) Velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales entre el MEF y el Banco Mundial.
- d) Coordinar con la URS la ejecución del Proyecto en los aspectos técnicos, administrativos, operativos y financieros.

<sup>1</sup> Manual Operativo del Proyecto vigente, Pág. 74 - 75

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO  
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL GERENTE PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

Versión: 2.0

Página 7 de 10

- e) Coordinar con el MIES (ejecutor parcial del Proyecto), la ejecución del Proyecto, así como la consolidación y conciliación de la información del Proyecto.
- f) Coordinar la elaboración del POA/PAPP, Presupuesto y Plan de Adquisiciones conjuntamente con los Especialistas de la UIP; en coordinación con todos los co-ejecutores y la URS.
- g) Coordinar el control financiero y contable sobre la aplicación de fondos del crédito.
- h) Monitorear el cumplimiento de los indicadores establecidos en la Matriz incluida en el Convenio de Préstamo y Manual Operativo.
- i) Coordinar todo lo concerniente a la ejecución de los Planes de Adquisiciones y Contrataciones y en la aplicación del Manual Operativo.
- j) Colaborar y participar en las misiones programadas con el Banco Mundial, coordinar la agenda con las entidades co-ejecutoras, convocar a las reuniones acordadas para llevar a cabo las misiones
- k) Supervisar y dar seguimiento a la ejecución Técnica, Administrativa y Financiera de los contratos firmados por los consultores y proveedores de bienes y servicios.
- l) Informar sobre los avances del Proyecto de Inversión para la Mitigación del Riesgo en la ejecución del Proyecto.
- m) Dirigir las reuniones de trabajo para la evaluación del avance de todos los componentes, en aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros.
- n) Coordinar y elaborar informes de avance del Proyecto trimestralmente o cuando se requiera, para ser presentados a las autoridades de la URS, para su conocimiento y toma de decisiones.
- o) Coordinar y elaborar los informes semestrales de progreso del Proyecto, para remitir al MEF y al BM, en coordinación con las unidades co-ejecutoras.
- p) Presentar al BM las solicitudes de desembolsos y justificación de gastos.
- q) Asegurarse de que los co-ejecutores cumplan con las normas y procedimientos acordados con el Banco Mundial.
- r) Solicitar y gestionar todos los trámites de No Objeción del Proyecto (ejecutor y co-ejecutores) ante el BM.
- s) Supervisar el cumplimiento de las condiciones contractuales en los aspectos técnicos, administrativos, operativos y financieros del Proyecto de Inversión.
- t) Coordinar la preparación de los TDRs para la contratación de consultorías especializadas.
- u) Supervisar los procesos de contratación del Proyecto.
- v) Gestionar la contratación de las auditorías técnica y financiera del Proyecto; así como la evaluación final del mismo.
- w) Mantener actualizado el Manual Operativo del Proyecto.
- x) Aprobar las evaluaciones periódicas del desempeño del equipo técnico de apoyo del Proyecto.

## 6. PRODUCTOS

Los productos esperados son los siguientes<sup>2</sup>:

Informes técnicos que demuestren la ejecución de actividades relacionadas con:

- a) Dirigir, planificar, ejecutar, hacer el seguimiento, evaluar y coordinar la ejecución técnica y la administración financiera del Proyecto.

<sup>2</sup> Manual Operativo del Proyecto vigente. Pág. 75



**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO  
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DEL GERENTE PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

Versión: 2.0

Página 8 de 10

- b) La supervisión de actividades desarrolladas por los miembros del Equipo de la UIP, de la ejecución del Proyecto en los aspectos técnicos, administrativos, operativos y financieros.
- c) El monitoreo del cumplimiento de los indicadores establecidos en la Matriz incluida en el Convenio de Préstamo y Manual Operativo.
- d) De la coordinación y elaboración de informes semestrales, de avance del Proyecto trimestralmente o cuando se requiera, para ser presentados a las autoridades de la URS, para su conocimiento y toma de decisiones.
- e) De la presentación al BM las solicitudes de desembolsos y justificación de gastos.
- f) Desarrollo de actividades gerenciales, previstas en estos Tdr.

## 7. INFORMES

El consultor/a, debe entregar un informe mensual con sus respectivos anexos y en el último mes del contrato, deberá entregar a más del informe mensual, un informe final que resuma las actividades globales desarrolladas y que contenga conclusiones y recomendaciones.

Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del Contrato.

En el caso de terminación anticipada del contrato, el consultor como requisito previo al pago, deberá presentar el informe mensual que corresponda y un informe final que contenga; entre otros, las actividades realizadas, actividades que se encuentren pendientes; así como, la entrega de archivos físicos y digitales que se hayan generado hasta la fecha en que se termina el contrato, mismos que deben ser aprobados por el Supervisor de Contrato.

El consultor deberá presentar estos Informes; así como, los archivos físicos y digitales al Supervisor del Contrato, para su revisión, en el caso de existieran modificaciones, adiciones o aclaratorias al respecto el Consultor deberá realizarlos en el término de 15 días.

El Consultor entregará sus informes mensuales; así como el informe final al Supervisor del Contrato, para la revisión correspondiente, previo a la aprobación de los mismos, de existir modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan la aprobación del Supervisor del Contrato se considerará entregado en debida forma.

Proceso	Producto <sup>3</sup>	Fecha de Entrega del Producto
Gerente del Proyecto	<p><b>Producto:</b></p> <p>Informe mensual del profesional sobre las actividades y resultados alcanzados, en el que se anexará lo siguiente:</p> <p>a) Dirigir, planificar, ejecutar, hacer el seguimiento, evaluar y</p>	<p>Hasta 8 días término, de concluido cada mes y/o de la terminación del contrato de</p>

<sup>3</sup> Manual Operativo del Proyecto vigente, Pág. 75

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO  
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DEL GERENTE PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

Versión: 2.0

Página 9 de 10

	<p>coordinar la ejecución técnica y la administración financiera del Proyecto.</p> <p>b) La supervisión de actividades desarrolladas por los miembros del Equipo de la UIP, de la ejecución del Proyecto en los aspectos técnicos, administrativos, operativos y financieros.</p> <p>c) El monitoreo del cumplimiento de los indicadores establecidos en la Matriz incluida en el Convenio de Préstamo y Manual Operativo.</p> <p>d) De la coordinación y elaboración de informes semestrales, de avance del Proyecto trimestralmente o cuando se requiera, para ser presentados a las autoridades de la URS, para su conocimiento y toma de decisiones.</p> <p>e) De la presentación al BM las solicitudes de desembolsos y justificación de gastos.</p> <p>f) Desarrollo de actividades gerenciales, previstas en estos Tdr.</p>	<p>consultoría.</p>
--	--	---------------------

## 8. PERFIL

Se requiere que la consultora cumpla con el siguiente perfil mínimo<sup>4</sup>:

- Título de cuarto nivel en cualquier disciplina relacionada con administración de proyectos, política pública o social, administración de empresas, relaciones internacionales, o, negociación internacional. (recomendable)
- Título de tercer nivel en administración de empresas, administración de proyectos, ingeniería comercial, finanzas, economía, economía política internacional, ciencias sociales o afines.
- Experiencia específica de al menos 3 años en cargos relacionados con gerenciamiento y/o coordinación de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos financiados con organismos multilaterales.
- Conocimiento de los procesos y procedimientos en la gestión proyectos con vinculación gubernamental y multilateral.
- Facilidad de trabajo en equipo.
- Manejo de herramientas y paquetes informáticos (hojas electrónicas, procesador de palabras)
- Experiencia general: Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del Título Académico.
- Experiencia Específica: Acreditar al menos 3 años de experiencia profesional específica de en cargos relacionados con gerenciamiento y/o coordinación de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos financiados con organismos multilaterales.
- Idioma: Español
- Áreas de experiencia: Operaciones generales.
- Habilidades: Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, trabajo bajo presión, comunicación y poder de negociación.

**Competencias:** deberá cumplir las siguientes requeridas para el cargo:

<sup>4</sup> Manual Operativo del Proyecto vigente, Pág. 74

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO  
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DEL GERENTE PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

Versión: 2.0

Página **10** de **10**

- Liderazgo;
- Poder de negociación;
- Orientación a resultados e Iniciativa;
- Organización y manejo de equipos;
- Resolución de conflictos; y,
- Comunicación asertiva.

## 9. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Acciones	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
<b>Elaborado por:</b>	Carlota Ximena Aguilar Montúfar	Especialista del Proyecto		19-10-2021
<b>Revisado por:</b>	Andrea Gabriela Salcedo Castro	Especialista del Proyecto		19-10-2021
<b>Aprobado por:</b>	Xavier Alfredo Villavicencio Córdova	Coordinador General Técnico		19-10-2021